

**APRUEBA RESPUESTA A PREGUNTA  
FORMULADA EN EL MARCO DE CONCURSO  
DE ANTECEDENTES PARA ADJUDICAR  
CUPO/TONELADAS ADICIONALES Y BASES  
DE LICITACIÓN PARA ADJUDICAR  
PERMISOS ORIGINARIOS DE TRANSPORTE  
INTERNACIONAL TERRESTRE DE CARGA EN  
EL TRÁFICO BILATERAL CHILE / URUGUAY**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (A.T.I.T.), promulgado mediante el Decreto Supremo N° 257 de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° 1230, de fecha 24 de junio de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Aprueba Concurso de antecedentes para adjudicar cupo/toneladas adicionales y Bases de licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay; y Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 3849, de fecha 17 de diciembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”, y N° 1488, de fecha 5 de mayo de 2021, que “Llama a Concurso de antecedentes para adjudicar cupo/toneladas adicionales y Licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay”, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que por Resolución Exenta N° 1230, citada en Vistos, se aprobó el (I) Concurso de antecedentes para adjudicar cupo/toneladas adicionales para efectuar transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay a empresas ya autorizadas que acreditaron la utilización de sus permisos con, a lo menos, un vehículo durante el año 2019; y (II) Licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay a empresas que no estén autorizadas, la cual en su punto 4.1.2. indica que se solamente se recibirán consultas por escrito en la forma que fije la Resolución Exenta que realice el llamado.

**2°** Que por Resolución Exenta N° 1488, citada en Vistos, se realizó el llamado a enviar antecedentes y presentar ofertas, en las condiciones fijadas, indicando en su Resuelvo Tercero que las consultas por escrito se recibirían por correo electrónico desde el 11 al 17 de mayo de 2021.

**3°** Que se han recibido consultas y aclaraciones.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la siguiente respuesta a la pregunta formulada en el marco del (I) Concurso de antecedentes para adjudicar cupo/toneladas adicionales para efectuar transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay a empresas ya autorizadas que acreditaron la utilización de sus permisos con, a lo menos, un vehículo durante el año 2019; y (II) Licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay a empresas que no estén autorizadas:

Fecha y hora	Pregunta	Respuesta
17 mayo 2021 11:44	<p>Estimada Buenos Dias</p> <p>Junto con saludarla, solicito saber si se podrán realizar modificaciones en la flota, ya que necesito agregar eje a la unidad??</p> <p>Nuestra empresa es Transportes Rio Colorado Ltda Rut 77.931.880-K</p> <p>Aguardo sus comentarios.</p> <p>Saludos</p>	<p>Es posible.</p> <p>Sin embargo, aclaramos que al agregar un eje a la unidad, se aumenta la capacidad útil convencional.</p> <p>En consecuencia, la modificación de un eje debe someterse en el marco del concurso de antecedentes para aumentar cupo/toneladas.</p> <p>Ver Resuelvo Quinto de la Resolución Exenta N° 1488/2021 DNO, de fecha 5 de mayo de 2021.</p>

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

261171

E66266/2021